

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ocho de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al expediente los certificados de existencia y representación de las sociedades Lucía Escobar y Cia C.S.C. e Inversiones Escobar y Cia S.C.S., recientes, así como los folios de matrícula inmobiliaria actualizados de los bienes trabados en la *Litis* (Archivo 31 C.1), con lo cual se entiende satisfecha la exigencia realizada por el Juzgado sobre este punto (Archivo 30 C.1.).

Por otro lado, y en atención a lo solicitado por la parte actora (Archivo 31 y 32 C.1.), se le informa a ésta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020, los oficios requeridos deben ser remitidos directamente por la secretaría del Juzgado.

En todo caso, en vista de que en los certificados de existencia y representación previamente referidos, se constata la existencia de nuevas direcciones de correo electrónico (fls. 3 y 12 Archivo 31 C.1), y como quiera que los oficios enviados a los correos electrónicos anteriores no pudieron ser debidamente entregados, se ordena que, vía secretaria, se remita nuevamente los precitados oficios a las direcciones electrónicas actuales.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6d2db8df15d15659fcb22bc53ab9ee965a96323c02d499e63b0b4fff00ed234

Documento generado en 08/04/2021 10:47:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>